



OFIGIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER

Requisitoria

Habiendo recurrido á este Gobierno don Guillermo Bóo, vecino del Astillero, dando cuenta de que el día 23 del corriente se le estravió una burra de su propiedad, cuyas señas son las siguientes: seis cuartas de alzada, gruesa, color castaño oscuro, con una rozadura producida por el collaión, otra rozadura del tamaño de un duro en una mano, é ignorándose su paradero lo hago saber por medio de la presente requisitoria á fin de que por la Grardia civil y demás autoridades se practiquen las pesquisas necesarias en su busca y hallada que sea se ponga á disposición de este Gobierno.

Santander 30 de Septiembre de

E.G.D. 2015

El Gobernador, Carlos Gonzalez Rothvoss.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria-pagaduría en los días y por el orden que á continuación se señalan:

Día 2 de Octubre

Montepio militar.

Día 3

Retirados.

Pensiones Remuneratorias, Montepío civil y Jubilados.

Dia 4

Dia 5

Cruces.

Dias 6 y 7

Todas las clases indistintamente y Retenciones.

Santander 28 de Septiembre de 1899.—El Interventor, José Vall-corba.

Tesorería de Haclenda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones de vueltos por los Ayuntamientos de Saro, Villafufre, Castañeda, Villacarriedo, Udías, San-

tiurde Toranzo, Val de San Vicente, Corvera y Alfoz de Lloredo para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesoreria con fecha de 15, 18, 19, 21, 22 y 23 del actual la siguiente:

Providencia. - No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente ano económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin oficial y en la loca-Edad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la insfrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la instrucción de procedímientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres dias cuyo pago se hará constar en el recibo tafonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entrégense los recibos relacionados al agente ejecutivo de la zona respectiva el cual fimará el recibo de Ia factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.ª, art. 14 de la instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 28 de Septiembre de 1899.—Marcelíno Arango.

ción de Hacienda de la Delega

M.E.C.D. 2015

	formado con l mismo año.		-	Ptas. Cts.	92 430	346 132 50	350 295 142 50 115	170	252 50	1593 75 695	140 323 75 377 50	210	541 506 300 27 EO	62 50 1925 210 3325	20
Jack	Hacienda for viembre del 1			Tasación Ptas. Cts.			350 115 115	HH	19	875 695		210	475 440 225 27 E0	325	A STEEL
ancar	go de 2 de No		PASTOS	ro de ganados Cabrío Mayor	220	200	200 180 180 180	100	08	250	1000		250	1000 255	120
16 00	vincia al car rucciones de 9	DOS	A IB	Núme Lanar	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200	OON EN S	00000000000000000000000000000000000000	925	1 9	1000 500	JAK	IA OFIC	200 100 180	1000 SS	Do.
210	e esta provi e las Instru T.ES	Acceptant a service of the service o	y lenosos	s Tasación Ptas. Cts.	No se al dispisant di PEEOLO	161	27 50	55	62 50	718 75	93 75	THE WHITEHALL	99 99 75	625 50 3125	October 1
ATTIA	públicos de 39 y 84 de COLNA	ant coll of	PRODU aderables	ero de leñas les Estérs.	A may (0) in	4 100	g ah 22 na	20	20	575	75	09	999	05 9 9 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Search and
77.0	EDA ontes 6 y le	ali sili	8	Número Arboles	ound of the state	20/18	THE S	d sta	AIOI	1140	99	200	AJUN	400	
		(CONTINUACION)	NOMBRES DE LOS MONTES PERTENENCIAS		PRE L	liaño, etc. F. Gatuna	y Bizmaya y Bizmaya Lbajo y Regato Ho	-	ta y Pozoluco Panina	rra Pila y La Peña	es al, etc.	Yusa, Dehesa, etc. Ridastro y Sierra la Pila Gedillo y Horcada Cabanzón, Camijanes, Cades y Cas	r y Tornero Ilambigón, etc. Ia Vida Tarrueza María Bielba y Rábago Lamasón Tarrueza	ijera tas ete.	Toidall b canaid lita A lab
	PLAN DE APROV arreglo		TERMINOS	CHILALICIA	Comillas Corvera	edio ambasaguas	nelosH	lante	10 I 0 I	Idem Haras on Costs		ldem Herrerías	ason do son do s	Liendo Liér ganes Idem Idem	Ton the live of th
						ins, Sa	bU jobois	un en Haoali	IVI,s.	beñet		SSOVETO	SI KRIJER	AO T BOOK	

										-		-	-
8	2000	20.00		200	88 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 5		က ထိ ဆ အ	2224	200		20.20	45 00 39	
38 84 85 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	18 27 27 2	1 C1 C	370 1052 370	52 88 4 1	18 18 18 18 18	64C 146 298	1488	124 164 164	1830 +	1312;	262 270 270	24 A	
28		888		d ro					70.00	A CONTAIL STATE	320	2.2.5	
8883333	20028		370	14985 19885	105 170 390 400	34.84	125.05.1	120 365 110	175	350	137	375 375 399	ará)
3085383	12000	<u> </u>	18388	8888	0.001 0.001	3028	39833	98 97 S	300	200	1933	200g 100g	continue
O	TUR	8 0	30	don	9 13			A HC	19.5				3
3458888	3888	010	1889	108	986	8 5	28.38	9999	200 g	8888	323	929	
88	20.0	algo ma	20.00	88			~ ~ ~ ~ ~	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	282		2,200	0.0	
62 25	375	oro Jef	222	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	23222	500	128 33 33 33 33	35 TO 12	25 20 6	38.7	125.5	28	
8 8 8	1088	e el es l'Aine	1000	#888 #88	88288	3 8 8 8	888	8 4 7	3888	8888	8888	200	
	28	Asido :	101	And the	in piningue b	41	4 44		e san eng	200	AND -		
ap swyp rosses	100,391	n los il		id op i	rbiomysteo 1	residential ber	ius meines	mula dista	Line 1	do seje			
					cena					Name of			
* GIIVLE					Bár								
paranea ca arri ordia Doi ton 9			62		Elgu								
aboth durantos	fato gin	lob e	ancej idor a		Cudón ia y E	Listeria	os è obre	esolal li				b	
03-003Loi		bío	Jarre alva ecill	uchía	cona ze, Igui								
A cada A		S S	r y (san San Vald	Cue	Bár forna z de rcha								
as as jos ro	10	ierras ierras	Casar y Se	ole o	azo y go, G Cru	30.5	ra II	lo lyón	nilla	res	reso	000	•
Limp Seña Elech Ruay Ponte	Setier Gajan Orejo	Mazcu Mazcu Thio	Ibio, Heras Solare	Anaz Meru Mogr Mien	Gorn Mien Santa Media	Noja Idem Pena	Idem Idem Sobar Arena Morte	Boó Rene Parba	Vione Barce	Lienc	Kumo Zurita Oruña	Quijan Polan Potes	
H 20 H H H 41	noor		Here in	GAAA	CHORA		= = O2 = =		¥ Р Щ С	PHAI	400		
280			, etc.	etc.			ಪ						4
Garrazosa, Hayal, etc. Lamaza y Castrogenes Argomedo y Rebollar Compostizo y Las Cruces Espinal Isleta		out	, etc. Vega	alleja, Beranga, e Señora del Monte	s, etc		Cagigal, ete. S, Valladar, etc.	· ·		nonkali sennil	ras	stra	
ul, et oger bolla as C		91 4 p	ada egas lo,	Bera del J	Lam		oren dar,	s, et		108	ngue ría	r Las	2
Hays Jastr y Re y L	aper	ayor	Estr us V astil	ja, J fora John	s Pie		Ly Jegiga	reile	oño	o pedr	Tası umb	on y	Feren
osa, l a y (edo ; stizo	Alto	Rum	a, Le	Calle a Sei	Lo Lo cías	s lesa	n, Carde, Te	Mayo a, Po ón y	Bic	Viej	da y c	ooper	5
mazz gom mpo mpo pinal	eta y nte i frieg	nte nte	mpos barg nter	dos, lestr	luca cnan s Co Deb	Deb Jedo jedo stan	zadi zadi ndó Ver	rcen rrim	rro rrizc	orieg onte	ndio emac	to, Slance	man
RES PERS	Ro Bu	S S S S	CCCC	SERE	SELE L	SEE.	SEMES S	ಕ್ರಿಕೆಕ್ಟ್	30°;	S K	Sed Da	So. No.	1
Sandana Sandana Sanda			nobi uebi		Lings (Engl				BILLS	im or			
Cudeyo			eyo	iolempi	L'arcor itos Antonia	1059	oberith'						
a de	ACK	eras	ਾਹ	lo o	Apandants En o gyada	80		200	MIT S	inn mi	51.	0	
Limpias Idem Marina d dem dem	em em	em	lem lem edio	lem Lerue Leng	Idem Idem Molledo Idem	oja em enag	lem em em	em em em	em	em	em	lanc	200
HUNDER	P P P	A P P	SEE			PARA!			PP P	14	ld ld	Po Po	1

ME.C.D. 2015

Delegación de Macienda

PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de Mina 5

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

RELACION que en virtud de lo que preceptúa el art. 3.º de la Ley de 25 de Julio de 1883 y 2.º de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 rece 100 esta de 100 esta d

trucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala á capor el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener concentrato del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de antecedente cionps del producto que los mineros tienen obligación de presentar en los diez primeros días del mes

		5			
Número de la carpeta registro	Nombre del interesado ó sociedad	Título de la mina	3.	que se se 2 por 100 s ducto br abono dur mer tr	obre el pro uto como
90 9		A Directors of Consequence of State of	THE STATE OF THE S	A cada mina	A cada minero
431 936 1.100 1.009 323 325 596 700 179 659 315 1.050 1.048 1.058 371 969 915	Compañía Minera del Nansa Compañía Vidriera Reinosana Juan Manuel Mazarrasa El mismo El mismo F. Echevarría y Picavea El mismo Florencio Rodriguez Rufino de la Incera Harrisson y Turner William Baird y Comp. La misma La misma La misma La misma Hugh Lyle Smyth y Eduardo Paul Sociedad Providencia La misma	María Ceferina Industria Eduardo Luisiana Atrevimiento Superior Rosario Casualidad Farmacia La Ciega Aquilina Eureka 4.* Francisca Desengaño Carmelina N.* Trinidad Tercer Resguardo Antonia	Hierro Idem Idem Idem Idem Zinc Lignito Calamina Idem y tierras Idem y roca Hierro Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	3.568 300 435 4.300 289 80 60 171 94 72 424 260 420 307 625 407 380 378 110 1.838 90	3.568 300 435 4.300 289 80 60 171 94 72 424 260 420 307 625 407 380 378 110 1.838 90 101

Hebit

11/0

Цви

Mell

Número de la carpeta registro	Nombre del interesado ó socied	lad	Título de la mina	Clase del mineral	abono dura mer tri	iala por el obre el pro- uto como ante el pri-
registro					A cada mina	A cada minero
344 430 717 716 712 714 812 836 877 823 810 736 838 811 835 820 819 668 46 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Sociedad Providencia La misma La misma La misma La misma La misma Juliana Pineda Victor Chávarri Rafael Picavea Felix Herrero Juan B. Davies Real Compañía Asturiana La misma Felix Herrero Muriedas Mining Compani Ld.		Juanita Altaiz Décima Chistera Santa Rosa	Calamina Roca Idem Tierras blendas Idem Idem Hierro Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	49 20 37 12 49 262 345 612 490 1.986 3.200 1.850 1.900 2.046 710 76 1.468 20 140 42 59 420 970 399 66 80 42 41 20 14 948 100	49 20 37 12 49 262 345 612 490 1.986 3.200 1.850 1.900 2.046 710 76 1.468 20 140 42 59 420 970 399 66 80 42 41 20 14 948 100
462	Juliana Pineda		Presentada	ldem	115	115

Al ponerlo esta Delegación en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta expresada Delegación tendrán que pasar por la cantidades marcadas en el estado que precede sin derecho á reclamación alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho días en esta Delegación de Hacienda con el fin de que los interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que se les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadisticas mineras y mineros de la provincia que aunque no hayan obtenido producto de sus mínas, esto no les exime de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Sautander 18 Septiembre 1899.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.

M.E.G.D. 2015

de 1829-900

Acci es

Valladolid, ocurrido BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Eccir durante el mes de Agosto último.

Existencia	Ingresados	Haneie	de Baja	s en el núm durante e	Bajas en el número de acogidos durante el mes por	idos		ield .	Idle obl	Existencia	
en fin del mes anterior	en el mes act	actual	Curación	ión	Fallecimiento	miento	Total genera	eral de bajas	para	a el mes próxim	ximo.
Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varenes	Hembras	Varones	Hembras	Total
32 25		C7	mo kidina oup radasa	".b. * insq	a on	1	*		32	24	56,

distriction of the second of the misma in th se publica en el Boletin Oficial en cumplimiento de lo acordado. Entander 6 de Septiembre de 1899. Rocaledad Posts Santander 6 ×

Vicepresidente, E

Parising and HELPIE AL BRISH BY SURVE BE BURLIN W.

GEB GEB

0 kg

1 (17)

101

(OUS

brise le mi

titide in R. op in an do the do in the op in

descripeda

Plansbre del inter

- irravadO wale

solvide Hall gen

M.E.C.D. 2015

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ AGUILERA HAYA, Juez municipal de Santa Cruz de Bezana.

Por el presente edicto hago saber: Que en aquel Juzgado y por den Ignacio Cimiano Cabrero, soltero, de treinta y dos años, industrial y vecino de Bezana, se ha seguido el oportuno expediente sobre que se inscriban en el Registro de la propiedad del partido, veinte fincas radicantes en este término municipal y pueblos de Prezanes y Sancibrián, que desde hace diez años y en virtud de división particular viene posevendo como hijo de doña María Cabrero Mier, finada hija asi bien de doña Mariana Mier Salas, abuela del don Ignacio, de cuyo expediente se tomó anotación preventiva en dicho Registro, sin que se hiciera la inscripción por hallarse ssientos que contradicen el hecho posesorio justificado por la información testifical recibida en dicho expediente, toda vez que de aquelos asientos resultan las fincas de que se trata inscriptas mancomunadamente a nombre del don Ignacio, don Gregorio, dona Petra, dona Rosa y don José Cimiano Cabrero, en representación de su finada madre la doña María Cabrero. Devuelto el expediente á este Juzgado, por providencia de veinticinco del corriente y á instancia del solicitante don Ignacio, han sido requeridas doña Petra y doña Rosa, por si tenían algo que oponer á la inscripción por él solicitada; y por ausencia en ignorado paradero del don Gregorio y don José Cimiano Cabrero, se les requiere por medie del presente edicto para que dentro del término ocho dias, contados desde el aguiente al de la inserción del nismo en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en el expediente ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma, si les conviniere, á usar del derecho de que se crean asistidos ú oponerse oil por don Ignacio Cimiano solicitado.

Y para su inserción en el Bole-IN OFICIAL de la provincia, libro presente que firmo en Santa Pruz de Bezana á veinte y siete de contiembre de mil ochoeientos norenta y nueve.—José Aguilera.--Ante mi: El Secretario, Arturo Bernartt.

E.O.D. 2015

DON JOSE AGUILERA HAYA, Juez municipal de Santa Cruz de Bezana.

Por el presente edicto hago sabor: Que en aquel Juzgado y por don Emeterio Arnaiz Fernandez, como esposo de doña Petra Cimiano Cabrero, mayores de edad, industrial y dedicada ésta á las labores de su sexo y vecinos de la Cavada, se ha seguido el oportuno expediente sobre que se inscriban en el Registro de la prodiedad del partido, una finca radicante en este término municipal y pueblo de Bezana, que desde hace diez años y en virtud de división particular viene poseyendo la doña Petra, á cuyo nombre pide aquella inscripción, como hija de loña María Cabrero Mier, finada hija así bien de doña Mariana Mier Salas, abuela de la doña Petra, de cuyo expediente se tomó anotación preventiva en dicho Registro, sin que se hiciera la inscripción por hallarse asientos que contradicen el hecho pesesorio justificado por la información testifical recibida en dicho expediente, toda vez que de aquellos asientos resultan las fincas de que se trata inscriptas mancomunadamente á nombre de don Ignacio, don Gregorio, doña Petra, doña Rosa y don José Cimiano Cabrero, en representación de su finada madre la doña María Cabrero:

Devuelto el expediente á este Juzgado, por previdencia de veinte y cinco del corriente y á instancia del solicitante don Emeterio, han sido requeridos don Ignacio y doña Rosa por si tenían algo que oponer á la inscripción por él solicitada; y por ausencia en ignorado paradero del don Gregorio y don José Cimiano Cabrero, se les requiere por medio del presente edicto para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en el expediente ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma, si les conviniere, a usar del derecho que se se crean asistidos ú oponerse á lo por don Emeterio Arnaiz solicia, se cita, llama y empleza T.obst

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en Santa Cruz de Bezana á veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve. - José Aguilera. que si deja de verificarlo

Ante mí: El Secretario, Arturo Bernartt.

DON JOSE AGUILERA HAYA, Juez municipal de Santa Cruz de Bezana.

Por el presente edicto hago saber: Que en aquel Juzgado y por doña Rosa Cimiano Cabrero, soltera, de veinticinco años de odad, dedicada á las labores de su sexo y vecina de Bezana, se ha seguido el oportuno expediente sobre que se inscriba en el Registro de la propiedad del partido dos fincas radicantes on este término municipal y pueblos de Bezana y Sancibrián, que desde hace diez años y en virtud de división particular viene poseyendo como hija de doña María Cabrero Mier, finada hija así bien de doña Mariana Mier Salas, abuela de la doña Rosa; de cuyo expediente se tomó anotación preventiva en dicho Registro, sin que se hiciera la inscripción por hallarse asientos que contradicen el hecho posesorio justificado por la información testifical recibida en dicho expediente, toda vez que de aquellos asientos resultan las fincas de que se tratan inscriptas mancomunadamente á nombre de la doña Rosa, doña Petra, don Ignacio, don Gregorio y don José Cimiano Cabrero, en representación de su finada madre la doña María Cabrero.

Devuelto el expediente á este Juzgado por providencia de este día y á instancia de la solicitante doña Rosa han sido requeridos doña Petra y don Ignacio por si tenían algo que oponer á la inscripción por ella solicitada y por la ausencia en ignorado paradero del don Gregorio y don José Cimiano Cabrero, se les requiere por medio del presente para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en el expediente ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, si les conviniere, á usar del derecho de que se crean asistidos ú oponerse á lo por dena Rosa soli-

citado. -om A elmeda Sabeda somo ede da Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia libro el presente que firmo en Santa Cruz. de Bezana á veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve. — José Aguilera. — Ante mí: El Secretario, Arturo Bernartt. Martines, Ponients y Sur carre-

elay and Codomestic vale

obidio

DON LEODEGARIO UNCETA Y TEJADA, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que el dia diez y nueve de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de las fincas siguientes: - Dabo eb sons combiliniev

- 1.ª En el pueblo de Argomilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, barrio del Bao, una casa senalada con el número cuarenta y dos de gobierno, que mide una superficie de cuarenta pies de fondo, por veinte de frente, destinada á habitación, cuadra y pajar; linda por derecha entrando Francisco Peña, izquierda Gregorio Pila y trasera Valvina Cuesta; valuada en trescientas setenta y cinco pesetas.
- En el mismo pueblo y sitio de Pozogarran, un huerto, de cabida como carro y medio; linda al Norte herederos de Remigio Sainz, Saliente rio, Poniente y Sur Emilio Rodríguez; tasado en sesenta pesetas.
- 3.ª En el mismo pueblo, Vega de las huertas, sitio de la Cachava, una tierra labrantía, como de siete carros; linda Saliente Luciano Pila, Poniente carretera, Sur Juan Antonio Palazuelos y Norte herederos de Patricio Pila; tasada en doscientas cuarenta y cinco pesetas.
- 4.ª En el mismo pueblo, Vega de San Martin y sitio de la Trocha, otra tierra labrantía, de cabida cuatro carros; linda Saliente Marcelino Bustillo, Poniente Gregorio Pila, Sur Marcela Villa y Norte Emilio Rodríguez; tasada en cien Cabrero, se les requiere per medio as dierde D
- 5.ª En el mismo pueblo y Vega, sitio de Barrocal, otra tierra, como de tres cuartos de carro; que linda Saliente Gregorio Pila, Poniente y Norte un cauce y Sur herederos de Gerardo Lopez; tasada en quince pesetas. lab usar à aveinivnes sel
- 6.a En el mismo pueblo y Vega y sitio de Horcacanes otra tierra, de dos carros; linda Saliente Antolin Mora, Poniente Alejandro Rumasu, Mediodía Hermenegildo Cabello y Norte José Cuesta Sainz; vale sesenta pesetas nio v admisv a sa
- 7.ª En el mismo pueblo y Vega sitio de la Picona, otra tierra de dos carros; linda Saliente Paulino Martinez, Poniente y Sur carretera y Norte Francisco Peña, vale sesenta pesetas.

- En el mismo pueblo y Vega, sitio de la Llosa, otra tierra como de dos carros; linda Saliente Josefa Martínez, Poniente Francisco Peña, Sur carretera y Norte cance; vale
- 9.ª En el mismo pueblo, sitio del prado de Lugar, una orilla de prado, como de carro y medio; que linda Saliente cauce del Molino y por los demás vientos carretera; vale veinte pesetas. In al ob orleiged le ne

Expresadas fincas se subastan para que con su importe y como de la pertenencia de dor. Tomás Martinez, vecino que fué de Cayón, hoy sus herederos, satisfacer á don José Cuesta Sainz, de la misma vecindad, la cantilad de doscientas noventa y un pesetas, veinticinco céntimos, y se subastan sin suplir préviamente la falta de títulos de propiedad y en su consecuencia se observará lo prevenido en la reglaquinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado é en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. reito el expediente à este

Dado en Villacarriedo á veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Leodegario Unceta. — Por su mandado, F. Fidel Riancho, right is rog saolt shob

neans

don

noingripani al a renogo er

solicitada: v por ausencia

orado paradero del den (Fre-

don José Cimiano Cabre-DON ELADIO GOMEZ CALDE-RON, Juez de instrucción del partido de Santander.

l al ob la ofnompas le obse En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre amenazas á Rosaura Bár- Por su mandado, Genaro Perez. cena, contra Juan Adolfo Garea Omar, hijo de Antonio y de Isabel, in boga de treinta y cuatro años, sastre, soltero, natural de Bilbao, vecino de Santander, y cuyo actual paradero de rog se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del la inserción de esta requisitoria en anasaro - areling A deol - event y sur la Gaceta de Madrid término de diez dias, á contar desde la Gaceta de Madrid, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará

el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D. María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía junt dicial, procedan á la busca, captura, y conducción ante este Juzgado del referido procesado, por estar así acordado en ejecución de sentencia dictada en dicha causa quiq al el origi

Dada en Santander á veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Eladio Gómez. El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

dedivision particular viene pose-

vendo como lujo de doña Maria

Cabrero Mier, ninada hija asi bien

de dona Mariana Mier Salas, abuela DON ELADIO GOMEZ CALDE-RON, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander.

pide

Hago saber: Que el dia diez y ocho de Junio próximo pasado, falleció en la villa de Bilbao doña montante María Aguirre Solórzano, natural de Bóo, soltera, sin otorgar testamento, ni dejar sucesión ni ascendientes. Reclaman su herencia, que excede de mil quinientas pesetas y no llega á diez mil, don Gabriel Saturnino Aguirre Solórzano y don Tomás Aguirre Gomez, hermanos de doble vinculo y consaguineo de la causante. Y por el presente cumpliendo lo que dispone el artículo nuevecientos ochenta y cuatro de los la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan ante este treinta dias, á contar desde la pu blicación del presente. eibem 109 eremp

Y para insertar en el Boletin OFICIAL de la provincia, á los efectos acordados, expido el presente.

Dado en Santander á veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez. orean asistidos d openerse

IN DETOTAL de la provincia, libro IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA Lope de Vega, núm. 1411 eb erdmeistr

ele por don Ignacio Cimiano soli-

Septien wanta

miere.

M.E.C.D. 2015